

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: YADITH GREGORIA SOTOMAYOR BERNAL
Demando: YEISON ARANGO VASQUEZ
Radicado: 500013110002-2021-00374-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 14 de septiembre de 2022. En la fecha paso el presente proceso al despacho.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, siete (07) de octubre de dos mil veintidós (2022)

De acuerdo a lo previsto en el numeral 1º, de las reglas establecidas en el artículo 366 del CGP y como quiera que no fue objetada la liquidación de costas efectuada por Secretaría, se le imparte aprobación.

Se le requiere a la parte ejecutante para que dé cumplimiento a lo ordenado en el numeral cuarto del auto de fecha 22 de julio del 2022, en el sentido de que presente la liquidación del crédito objeto de esta ejecución, incluyendo el valor de las costas que fueran elaboradas por secretaria y aprobadas a través del presente auto.

En atención a lo solicitado por la apoderada de la parte ejecutante, se requiere a secretaria para que informe si en este momento se encuentran depositados dineros por cuenta de este proceso.

Notifíquese

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01fbb31158db55f7491023916205e6d1ca566d5a3d2f10cf007701fcf4a620d2**

Documento generado en 07/10/2022 11:49:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>